



LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0446-2024-UNHEVAL

Cayhuayna, 03 de mayo de 2024

VISTOS, los documentos que se acompañan en dos (02) folios y un (01) ejemplar de las Bases del Concurso Interno de Ascenso para cubrir plazas vacantes de Técnicos y Auxiliares Administrativos de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán-UNHEVAL y un ejemplar del Cronograma del Proceso de Concurso Interno de Ascenso del Personal Administrativo de la UNHEVAL 2024;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes; artículo concordado con la Ley 30220, Ley Universitaria y sus modificatorias, y el Estatuto Modificado de la UNHEVAL;

Que, el Artículo 16 del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, señala: "El ascenso del servidor en la carrera Administrativa se produce mediante promoción a nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional, previo concurso de méritos"; concordante con lo establecido en el Artículo 42 del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, la cual señala: "La progresión en la Carrera Administrativa se expresa a través de: a) El ascenso del servidor a nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional; y b) El cambio de grupo ocupacional del servidor";

Que, el Artículo 5 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, refiere: "El acceso al empleo público se realiza mediante concurso público y abierto, por grupo ocupacional, en base a los méritos y capacidad de las personas, en un régimen de igualdad de oportunidades";

Que, el literal c) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024, referido a las medidas en materia de incorporación del personal, señala: "8.1 Se prohíbe la incorporación del personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo en los supuestos siguientes:...c) La contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2023, debiéndose tomar en cuenta que la incorporación a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos, sujeto a los documentos de gestión respectivos y cuya plaza se encuentre registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP). Las plazas vacantes para el reemplazo por cese del personal que no cuenten con el financiamiento correspondiente son eliminadas del AIRHSP a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas. Solo para el caso de los reemplazos por cese del personal docente universitario en las universidades públicas, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2022. En el caso del ascenso o promoción del personal, las entidades deben tener en cuenta, previamente a la realización de dicha acción de personal, lo establecido en el literal b) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. En el caso de suplencia de personal, una vez que se reincorpore el titular de la plaza, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente. En el caso del ascenso y promoción del personal del Decreto Legislativo N° 276, las entidades deben tener en cuenta previamente lo establecido en el artículo 16 y 17 del Decreto Legislativo N° 276 así como el artículo 60 del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM. Lo establecido en el presente literal no autoriza a las entidades públicas para contratar o nombrar personal en nuevas plazas que pudieran crearse";

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 0386-2024-UNHEVAL, del 19.ABR.2024 se conformó el COMITÉ DE SELECCIÓN PERMANENTE PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROCESOS DE ASCENSO Y CONTRATO PARA SUPLENCIA TEMPORAL DEL PERSONAL, BAJO EL D.LEG. 276, de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco;

Que el jefe de la Unidad de Recursos Humanos y presidente de la Comisión de Selección Permanente conformada con la Resolución del considerando anterior, mediante Oficio N° 146-2024-UNHEVAL-URH/J, del 02.MAY.2024, hace llegar al rector, para su aprobación, las **Bases del Concurso Interno de Ascenso para cubrir plazas vacantes de Técnicos y Auxiliares Administrativos de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán-UNHEVAL**, para la Convocatoria I-2024, para el personal nombrado bajo el D.Leg. N° 276, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; para lo cual adjunta el cronograma y las bases del concurso;

NYTM/mlcb

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido
Resolución siguiente





LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

III... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0446-2024-UNHEVAL

-02-

Que el rector, con el Proveído N° 986-2024-UNHEVAL-R, remite el caso a Secretaría General para que se emita la resolución correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**; y,

Estando a las atribuciones conferidas al rector por la Ley 30220, Ley Universitaria y sus modificatorias; por el Estatuto Modificado y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al rector y vicerrectores de la UNHEVAL; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu), a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL; y la Resolución Rectoral N° 0066-2024-UNHEVAL, del 18.ENE.2024, que designó a la secretaria general de la UNHEVAL, a partir del 19.ENE.2024, ratificada con la Resolución Consejo Universitario N° 0670-2024-UNHEVAL, de fecha 09.FEB.2024;

SE RESUELVE:

- 1°. **APROBAR** las **BASES DEL CONCURSO INTERNO DE ASCENSO PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE TÉCNICOS Y AUXILIARES ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN-UNHEVAL**, para el personal nombrado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276; las mismas que se anexan y forman parte integrante de la presente Resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2°. **APROBAR** el **CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONCURSO INTERNO DE ASCENSO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA UNHEVAL 2024**, que forma parte integrante de las Bases aprobado con el numeral 1° de la presente Resolución; por lo expuesto en los considerandos de la misma.
- 3°. **DISPONER** la publicación de la presente Resolución y sus anexos, en el Portal Institucional de la UNHEVAL (www.gob.pe/unheval); a la Oficina de Tecnologías de la Información en el portal web institucional (www.unheval.edu.pe), y a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional en los medios de comunicación interno de la institución; por los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.
- 4°. **DISPONER** que la Dirección General de Administración, la Unidad de Recursos Humanos y los demás órganos, unidades orgánicas y unidades funcionales competentes adopten las acciones complementarias según corresponda.
- 5°. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos, unidades orgánicas y unidades competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT
RECTOR



NINFA Y. TORRES MUNGUÍA
SECRETARIA GENERAL

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguía
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
CU.- Rectorado
VRAcad
VRInw-OAJ-OCI
Transparencia
OGCalidad-OCI
DIGA-OTI-URH-UFEyC
ComitéPP-Unid.Funcionales
Unidades Orgánicas
Direcciones Jefaturas
Archivo

NYTM/mlcb

BASES DEL CONCURSO INTERNO DE ASCENSO PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE TÉCNICOS Y AUXILIARES ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN – UNHEVAL

1. OBJETIVO. –

Desarrollar el concurso interno de méritos para el proceso de Ascenso de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán – UNHEVAL para el año 2024, en las plazas vacantes presupuestadas sujetas a los alcances del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM y el literal c) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024.

2. FINALIDAD

Establecer los lineamientos, procedimientos, criterios técnicos y las reglas del concurso interno de méritos para el proceso de Ascenso de los técnicos y auxiliares administrativos del Universidad Nacional Hermilio Valdizán – UNHEVAL, de conformidad a la Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024, a fin de efectuar un óptimo proceso técnico de selección para la cobertura de plazas vacantes que se encuentran estructuradas y presupuestadas en la Entidad el año 2024.

3. ALCANCES

La disposición contenida en la presente Base es de aplicación obligatoria para los servidores públicos Administrativos nombrados de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán– UNHEVAL, servidores que estén comprendidos bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento, que reúnan los requisitos establecidos y soliciten voluntariamente participar en el Concurso Interno.

4. AUTORIZACIÓN

Mediante INFORME N° 000036-2024-UNHEVAL-UFPRES, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el cual emite opinión favorable presupuestal con relación a las plazas vacantes remitidas para dar inicio al Proceso de Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional en nuestra Institución, en concordancia a la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024.

5. BASE LEGAL

- a) La Constitución Política del Estado Peruano.
- b) Ley N° 30220, Ley Universitaria
- c) Ley N° 27815, (modificada por la Ley N° 28496) Ley del Código de Ética de la Función Pública y su Reglamento
- d) Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público
- e) Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y su modificatoria por D. Leg. N° 1440.
- f) Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad
- g) Ley N° 30057, Ley que aprueba la Ley del Servicio Civil y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM
- h) Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024
- i) Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y D.S. N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa.
- j) Decreto Legislativo N° 1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.
- k) Decreto Legislativo N° 1442, Decreto Legislativo de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos en el Sector Público.
- l) TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado por D S. N° 004-2019-JUS.
- m) Resolución Rectoral N° 0059-2021-UNHEVAL, que aprueba el reglamento de Organización y Funciones del Universidad Nacional Hermilio Valdizán–(ROF – UNHEVAL)
- n) Resolución Rectoral N° 0157-2022-UNHEVAL, modifica el clasificador de cargos de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, aprobado con Resolución Rectoral N° 0153-2021-UNHEVAL.

- o) Resolución Directoral N° 0003-2022-EF/53.01, que modifica la Directiva N° 004-2021- EF/53.01, "Normas para el Registro de Información en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público".
- p) Resolución de Sala Plena N° 008-2020-SERVIR/TSC.
- q) Resolución Rectoral 0844-2022-UNHEVAL de fecha 08 de agosto del 2022, que aprueba el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) correspondiente al año 2022 de la Unidad Ejecutora 001-000103: Universidad Nacional Hermilio Valdizán – UNHEVAL.
- r) Resolución Rectoral 0016-2022-UNHEVAL de fecha 07 de enero del 2022, que aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco.
- s) Resolución N° 017-2022-UNHEVAL-URH/J de fecha 25 de febrero de 2022, que aprueba el reordenamiento del Cuadro de Asignación de Personal Provisional de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco.
- t) Resolución Rectoral N° 0386-2022-UNHEVAL de fecha 19 de abril del 2024, se procede a conformar el Comité Permanente para la Realización de los Procesos de Ascenso y/o Promoción y Contrato para Suplencia Temporal del Personal bajo el D.Leg. 276.

6. DEFINICIONES

Para efectos de la aplicación de la presente base administrativa, se debe tener en cuenta las siguientes definiciones:

- a) Carrera Administrativa. - Es el conjunto de principios, normas y procesos que regulan el ingreso, los derechos y los deberes que corresponden a los servidores públicos que, con carácter estable prestan servicios de naturaleza permanente en la Administración Pública.
- b) Grupo Ocupacional. - Los grupos ocupacionales permiten organizar a los servidores a razón de su formación, capacitación o experiencia reconocida. Son tres: profesionales, técnicos y auxiliares.
- c) Ascenso. - Es la acción de personal con que el servidor público que labora en la administración pública, por concurso interno de méritos ocupará una plaza mediante promoción al nivel inmediato superior dentro de su respectivo grupo ocupacional, habilitándolo para asumir funciones de mayor complejidad y responsabilidad. **(De acuerdo con el artículo 42° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276).**
- d) El Cambio de Grupo Ocupacional. Es la acción de personal con la cual el servidor público, que se encuentra dentro de un grupo ocupacional no profesional (técnico y auxiliar), mediante concurso interno de méritos, pasa a ocupar una plaza del grupo ocupacional técnico o profesional, siempre y cuando exista una plaza vacante en el nivel de inicio del grupo ocupacional al cual postula, precisando además que el proceso de ascenso precede al cambio de grupo ocupacional. **(De acuerdo con el artículo 42° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276).**

7. DISPOSICIONES GENERALES

GENERALIDADES

- a) El Proceso está a cargo de la Comisión de Concurso Interno de Ascenso de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán – UNHEVAL para el año fiscal 2024 conformada mediante Resolución Rectoral N° 0386-2024-UNHEVAL de fecha 19 de abril del 2024.
- b) El Ascenso se efectúa por concurso interno de méritos, teniendo en cuenta las necesidades de la institución y los intereses del personal. Procede a petición expresa de parte y debe implementarse en el marco de lo establecido en la normatividad vigente.
- c) Podrá postular al presente concurso de Ascenso aquel servidor nombrado administrativo que cumpla con los requisitos mínimos del perfil del cargo establecido en el Manual de Clasificación de cargos de la UNHEVAL vigente.
- d) Para llevar a cabo el presente concurso de Ascenso se requiere la existencia de plazas vacantes debidamente presupuestadas y cuyo cargo se encuentre contemplado en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) y el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) correspondiente al nivel y grupo ocupacional al cual postula.
- e) El Ascenso del servidor se realiza mediante promoción al nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional, habilitándolo para asumir funciones de mayor complejidad y responsabilidad; se produce mediante concurso de méritos.

CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN AUTOMÁTICA

Son causales de descalificación automática:

- a) No cumplir con los requisitos establecidos para postular.
- b) No presentar de manera virtual el expediente que contenga los anexos cuyos formatos se encuentran establecidos en la presente base, debidamente suscritos y cumpliendo en las fechas y horarios previstos.
- c) No contar con los documentos sustentatorios en el legajo personal de la entidad, que permitan su evaluación para el presente concurso.
- d) Ocultar información y/o presentar información falsa.
- e) Postularse a través de mesa de partes a más de una vacante.
- f) No cumplir con los requisitos señalados en la presente base para la plaza que solicitan acceder

IMPEDIMENTOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO

No podrán participar en el proceso de concurso para Ascenso:

- a) Los/as servidores/as administrativos contratados/as por reemplazo o suplencia temporal, así como el personal administrativo nombrados/as que se encuentren prestando servicios en la condición de destacados/as.
- b) Se encuentren cumpliendo o hayan recibido sanción disciplinaria de suspensión durante los doce (12) meses anteriores al día de cierre de inscripciones de participantes según la convocatoria interna.
- c) Encontrarse incurso en proceso judicial o proceso administrativo pendiente con la UNHEVAL (recurso de reconsideración ante la Oficina de Recursos Humanos o recurso de apelación ante el Tribunal del Servicio Civil) por acciones de promoción o ascenso de personal, reposición en determinado cargo o contar con medida cautelar sobre la materia, al cierre de la inscripción de postulaciones.
- d) Tener sentencia judicial y consentida derivada de proceso penal que se encuentre vigente dentro de los últimos dos (02) años anteriores al cierre de la inscripción de postulaciones.
- e) Tener antecedentes penales y/o judiciales al cierre de la inscripción de postulaciones.
- f) Que haya sido sancionado con separación de la dependencia donde labora en caso de delito, violación o acoso sexual, tocamientos indebidos y/o actos de corrupción, al cierre de la inscripción de postulaciones.

7.1 DE LOS POSTULANTES AL CONCURSO DE ASCENSO

- a) Los postulantes podrán hacer las consultas que estimen pertinentes de manera virtual únicamente durante la etapa de publicación de convocatoria, las que serán absueltas por parte de la Comisión de Concurso interno de méritos. Las respuestas a las consultas son aclaratorias y no modifican las Bases.
- b) El concurso interno se desarrollará conforme a los principios de legalidad, equidad, igualdad, objetividad, imparcialidad, presunción de veracidad y transparencia.
- c) Los postulantes tienen la responsabilidad de revisar el portal web de la entidad: <https://www.unheval.edu.pe/portal/> y en el Periódico Mural de la UNHEVAL para tomar conocimiento de los resultados o cualquier otro aviso referido al concurso.

7.2 DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

La Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán - UNHEVAL, participa en el desarrollo del concurso interno de ascenso, desempeñando las siguientes funciones:

- a) Brindar asesoramiento y asistencia permanente a la Comisión a través de sus Unidades Funcionales.
- b) Proporcionar a través de las Unidades funcionales la información que requiera la comisión, sobre la situación laboral y administrativa de los/las postulantes, de ser necesario con la previa revisión del reporte de servicios prestados y conducta contenidos en el SIGUNI-UNHEVAL.
- c) Disponer las medidas convenientes para que los servidores actualicen oportunamente los documentos de su respectivo legajo personal en la etapa de la publicación de la convocatoria.
- d) Una vez emitido el acto administrativo, la Unidad de Recursos Humanos, a través del área competente procederá en registrar a los ganadores del proceso en sus nuevos cargos y plazas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y Datos de los Recursos Humanos

del Sector Público (AIRHSP). Seguidamente, será tramitado ante la Dirección de Técnica y de Registro de Información – DTRI del MEF para el registro correspondiente.

- e) Efectuar la verificación posterior de la información y documentación presentada por todos los postulantes que han accedido a una plaza concursada dentro del proceso para el Ascenso.

7.3 DE LA COMISIÓN DE CONCURSO INTERNO

- a) El concurso interno de Ascenso estará a cargo de la comisión constituida mediante Resolución Rectoral N° 0386-2024-UNHEVAL de fecha 19 de abril del 2024.
- b) Los miembros del Comisión deberán ser debidamente acreditados.
- c) La comisión del presente concurso cursará invitaciones para que un (01) representante de los gremios acrediten a un representante en calidad de veedor, que acompañe la comisión cuando se evalúe a un integrante de su orden.
- d) El representante del gremio sindical podrá participar en calidad de veedor en todas las etapas del presente proceso, deberá estar debidamente acreditado mediante documento dirigido a la Comisión de Concurso y a la vez no deberá ser postulante a este concurso por un tema de transparencia y conflicto de interés.
- e) La comisión del presente concurso cursará invitación al Órgano de Control Institucional para que se sirva designar un (01) representante que participará en el desarrollo del presente proceso.
- f) La inasistencia o tardanza al proceso del representante del gremio sindical acreditado a las actividades del procedimiento, no impedirá la realización del mismo, debiéndose respetar la puntualidad establecida en el cronograma.
- g) La comisión está facultada para solicitar en calidad de apoyo la participación de los profesionales y/o especialistas de las áreas competentes, si así lo considera.
- h) Los acuerdos que adopten los miembros de la comisión deben constar en las respectivas Actas, las mismas que deben estar suscritas y visadas por todos los miembros que la integran.
- i) Los/las integrantes de la Comisión deberán abstenerse de participar en la evaluación y calificación del/ de la postulante en el caso de estar inmerso en alguna de las causales previstas en el Artículo 99° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- j) Los miembros de la Comisión de Concurso Interno de Méritos están impedidos bajo responsabilidad, de lo siguiente:
- k) Divulgar los aspectos confidenciales y de toda la información a que tenga acceso en el concurso interno de méritos de ascenso y cambio de grupo ocupacional.
- l) Ejercer o someterse a influencia parcializada en la evaluación de los postulantes.
- m) Rechazar preliminarmente las solicitudes. Toda solicitud debe ser recibida y su resultado debe constar en Acta debidamente fundamentada.

7.4 FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE CONCURSO INTERNO

- a) Conducir el proceso del Concurso interno de Ascenso.
- b) La comisión de concurso de Ascenso se encuentra facultada para elaborar, aprobar y publicar las bases del concurso, conducir el proceso, realizar las gestiones administrativas para la publicación y difusión de la convocatoria, resolver las incidencias que se produzcan durante su desarrollo, interpretar las Bases y adoptar las decisiones que sean pertinentes.
- c) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones contenidas en la presente base y la normatividad vigente sobre la materia.
- d) Publicar la relación de plazas vacantes administrativas para el proceso de Ascenso, conforme a lo informado por la Unidad Funcional de Remuneraciones de la Unidad de Recursos Humanos.
- e) Elaborar el acta de instalación de la comisión para el concurso interno de méritos, y suscribir las actas de todas las reuniones que celebren en el desarrollo del proceso de concurso.
- f) Recibir y evaluar la información proveniente de las Unidades funcionales de la Unidad de Recursos Humanos de los expedientes que presenten los postulantes de manera virtual que se hayan inscrito al respectivo concurso interno de méritos.
- g) Recibir, evaluar, verificar y calificar la información proveniente de los legajos personales de los

- postulantes de acuerdo con los criterios establecidos en la presente base.
- h) Excluir del concurso a los postulantes que declaren información falsa (declaraciones juradas)
 - i) Elaborar y publicar la relación de los postulantes aptos para participar en el concurso interno de méritos, así como el resultado final de la evaluación en la página institucional <https://www.unheval.edu.pe/portal/> y en los paneles de la Periódico mural de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán.
 - j) En caso de que dos o más servidores públicos que obtengan el mismo puntaje final en el concurso, para establecer el orden de prelación en el cuadro de resultados, la comisión procederá del modo siguiente:
 - Se dará preferencia al servidor de mayor tiempo de permanencia en el nivel.
 - De persistir la igualdad, se dará preferencia al servidor con mayor tiempo de permanencia en el grupo ocupacional;
 - En caso de igualdad en tiempo de permanencia en el nivel y grupo ocupacional, será ascendido quien tenga mayor tiempo de servicio al Estado.
 - En último caso de persistir la igualdad, prevalecerá la fecha del título profesional/Técnico o grado, según corresponda.
 - k) Declarar desierta la plaza en el caso de que ningún postulante reúna los requisitos y/o no alcancen el puntaje aprobatorio mínimo (60 Puntos).
 - l) Elaborar, suscribir y elevar al titular de la entidad el Informe Final de la Comisión, adjuntando la debida documentación sustentatoria del concurso para la expedición del Acto Resolutivo correspondiente.
 - m) Otras que resulten aplicables de la normatividad vigente.

7.5 ACTUACIONES COMO ÓRGANO COLEGIADO

La Comisión actúa como órgano colegiado sujetándose a las disposiciones previstas en los artículos 106° al 113° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias.

7.6 PLAZAS VACANTES PARA LA CONVOCATORIA INTERNA

Los cargos materia de provisión de plazas vacantes para Ascenso, deben estar consignados en el Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAP-P) y el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Entidad, documentos de gestión vigentes y debidamente aprobados en el presente periodo presupuestal.

El perfil del puesto de las plazas vacantes para el presente proceso de Ascenso corresponde a lo establecido en el Manual de clasificación de Cargos de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán-UNHEVAL aprobado mediante Resolución Rectoral N° 0157-2022-UNHEVAL, modifica el clasificador de cargos de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, aprobado con Resolución Rectoral N° 0153-2021-UNHEVAL, siendo detalladas en el Anexo N° 06 de la Base del presente.

RESUMEN DE PLAZAS A CONVOCAR PARA CONCURSO INTERNO DE ASCENSO

N°	ÓRGANO	UNIDAD ORGÁNICA	CARGO	NIVEL	GRUPO OCUPACIONAL	AIRHSP	CAP	PAP	N° DE PLAZAS
1	Dirección General de Administración	Unidad De Recursos Humanos	Servidor Auxiliar	SAA	Auxiliares	000311	35	78	1
2	Dirección De Producción De Bienes Y Servicios.		Auxiliar Agropecuario III	SAB	Auxiliares	000386	808	966	1
3	Oficina De Planeamiento Y Presupuesto	Unidad Formuladora	Tecnico Administrativo II	STA	Tecnicos	000587	18	48	1
4	Dirección General de Administración	Unidad De Abastecimiento	Tecnico Administrativo II	STA	Tecnicos	000635	44	89	1

8. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

a) CONVOCATORIA

- La convocatoria al proceso de concurso interno para la cobertura de plazas vacantes será realizada por la comisión de concurso interno de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán-UNHEVAL
- La convocatoria será publicada en el periódico mural de la UNHEVAL y en la página web institucional <https://www.unheval.edu.pe/portal/>.
- Las Bases Administrativas del Concurso Interno se podrán descargar también de la página web de la entidad.
- La difusión de la convocatoria y el cronograma se realizarán mediante un aviso publicado dos (2) días antes de la fecha del inicio de la inscripción como mínimo, pudiendo los servidores que deseen participar, actualizar su legajo personal durante dicho plazo.
- La recepción de expedientes se desarrollará conforme al cronograma establecido.
- El aviso de la convocatoria al concurso debe contener lo siguiente:
 - Publicación de plazas vacantes, precisando el perfil y la denominación del cargo a concursar, grupo ocupacional, nivel o categoría remunerativa y su ubicación orgánica.
 - Cronograma de actividades del proceso de concurso interno de méritos para ascenso y cambio de grupo ocupacional.

b) REQUISITOS PARA POSTULAR REQUISITOS GENERALES

- Solicitud de inscripción (Anexo N° 01)
- Declaración Jurada (Anexo N° 02)
- Hoja Resumen del Postulante (Anexo N° 03)
- Constancia de Actualización de Legajo (Anexo N° 04)
- Cumplir con los requisitos establecidos en el perfil de la plaza vacante a la que postula las mismas que serán publicadas en el portal web de la institución.

REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA EL PROCESO DE ASCENSO PARA EL SERVIDOR TÉCNICO Y AUXILIAR ADMINISTRATIVO

- Tiempo mínimo de servicio de tres (3) años en el nivel de la carrera.
- Cumplir con los requisitos del nivel inmediato superior.
- Acreditación de contar con capacitación, en los últimos cinco (05) años anteriores al presente proceso, actualizado en el legajo del personal. La capacitación debe guardar relación a su grupo ocupacional.
- Serán considerados aptos para el concurso de ascenso al nivel inmediato superior, cuando acrediten haber cumplido con la presentación de los formatos (Anexos), con los datos completos y debidamente suscritos.

c) INSCRIPCIONES

Los servidores administrativos nombrados interesados en participar en el proceso de ascenso, deberán actualizar sus legajos de manera física en la Unidad Funcional de Escalafón, donde le entregarán la constancia de actualización del legajo personal.

La inscripción será a través de **Mesa de Partes Digital – UNHEVAL** (<https://mesapartesdigital.unheval.edu.pe/#/tramite>), su postulación dentro del horario y fecha establecida en el cronograma, adjuntando los **Anexos 01, 02, 03 y 04**, indicando en el asunto de la solicitud **PROCESO INTERNO DE ASCENSO**.

La documentación debe ser presentada conforme el siguiente detalle el cual es indispensable para ingresar al concurso interno.

ASCENSO

1. Solicitud de inscripción dirigida al Presidente de la Comisión de Concurso (**Anexo N° 01**)
2. Declaración Jurada (**Anexo N° 02**)

3. Hoja Resumen del Postulante (**Anexo N° 03**)
4. Constancia de Actualización de Legajo (**Anexo N° 04**)

d) DE LAS CONSULTAS

Las consultas que se estimen pertinentes se realizarán a través del correo antes descrito.

e) FACTORES DE EVALUACIÓN

El concurso de ascenso comprenderá la calificación de los siguientes factores:

- Evaluación curricular 0 a 100
- Evaluación de desempeño 0 a 100
- Tiempo de servicios hasta 30 puntos

El puntaje de cada uno de los factores de evaluación se multiplicará por coeficientes de ponderación según corresponda.

FACTORES DE EVALUACIÓN PARA CONCURSO DE ASCENSO

EVALUACIÓN CURRICULAR

Para el grupo no profesional la evaluación curricular incluye: El título del instituto (de 3 años) y/o certificado de estudios según corresponda, las capacitaciones y los méritos.

En el caso de los técnicos y auxiliares, el puntaje máximo que puede obtener es de cien (100) puntos.

El puntaje obtenido en dicha evaluación se multiplicará por el factor de conversión 0.50 y se obtendrá el puntaje correspondiente.

a) Formación Universitaria/Formación técnico y/o estudios secundarios

Se tomará como valor de la calificación el de mayor puntaje.

Todos los estudios señalados dentro del nivel educativo descritos en los factores de evaluación son aquellos cursados regularmente dentro del sistema educativo nacional, así como los realizados en el extranjero mediante certificados, diplomas o títulos expedidos de acuerdo con Ley.

En caso de estudios efectuados en el extranjero, deben estar reconocidos dentro del registro de títulos, grados o estudios de posgrado a cargo de SUNEDU.

b) Capacitación

La capacitación a través de cursos deberá estar directamente relacionada con la plaza a la que concursa, serán aquellas obtenidas en los últimos cinco (05) años. Son las actividades educativas en las modalidades de diplomado, curso, taller, pasantía o afines. Asimismo, se considerarán los certificados emitidos de forma virtual que hayan sido ingresados en el legajo personal, antes de la inscripción de la postulación.

c) Los méritos

Son los reconocimientos contenidos en resoluciones de la UNHEVAL por destacada labor en los últimos 3 años. Se considerarán también resoluciones de felicitación expedidas por titulares de entidades públicas en los últimos cinco (05) años previos a la postulación del concurso.

d) Desempeño Laboral

Se tomará en cuenta la evaluación de desempeño y conducta laboral efectuada al servidor del I trimestre del año 2024 en la Institución. El puntaje obtenido en dicha evaluación se multiplicará por el factor de conversión 0.20 y se obtendrá el puntaje correspondiente.

e) Tiempo de Servicio

Con un puntaje máximo acumulativo de 30 puntos

Se considerará el tiempo de servicio (en años) en la carrera administrativa, multiplicado por el factor de conversión 1.

CALIFICACIÓN ASCENSOS - GRUPO NO PROFESIONAL

CRITERIOS	Puntaje Máximo	Factor de Conversión	Puntaje Final	
			MÍNIMO	MÁXIMO
Grado de Instrucción (Máximo 60 puntos)	60 (A)	$(A+B+C) \times 0.50$	26	50
Título de Instituto Superior 60 puntos				
Egresado de Instituto Superior 55 puntos				
Estudios técnicos incompletos 53 puntos				
Secundaria Completa 50 puntos				
Capacitaciones (máximo 20 puntos acumulables) *	20 (B)			
Actividades educativas menores a 50 horas lectivas 1 punto				
Actividades educativas entre 51 a 100 horas lectivas 6 puntos				
Actividades educativas entre 101 a 153 horas lectivas 12 puntos				
Actividades educativas mayor a 153 horas lectivas 20 puntos				
Méritos (máximo 20 puntos acumulables)	20 (C)			
Por cada documento (resolución por labor destacada) demérito otorgado por entidades públicas un (01) punto por cada uno Máximo veinte (20) puntos.				
Evaluación de Desempeño	100	0.20	8	20
Puntaje obtenido en el I Trimestre del 2024 (hasta 100) Según lo establecido en las bases (Ver anexo N°05)				
Tiempo de Servicio (máximo acumulable: 30)	30	1.00	9	30
N° de años de servicio 2 puntos por año				
Puntaje máximo posible			43	100

- **La evaluación curricular comprende: Títulos y grados académicos, capacitaciones y méritos**

Nota:

La documentación que acredite puntaje para las capacitaciones deberá estar en el idioma español. Las capacitaciones que acrediten un idioma extranjero deben estar traducidas al idioma español y deben contener el número de créditos o números de horas de capacitación, al no contener estos documentos créditos u horas no podrán ser evaluados y no tendrán puntaje.

9. BONIFICACIÓN

Personas con discapacidad

De conformidad con el Art. 36° de la Ley 28164, las personas con discapacidad que cumplan con los requisitos para el cargo y hayan obtenido un puntaje aprobatorio obtendrán una bonificación del quince por ciento (15%) del puntaje total obtenido, previa calificación y registro conforme al Art. 11° de la precitada Ley.

10. PUBLICACIÓN DE RESULTADO FINAL

- La nota final de cada postulante se obtiene multiplicando la calificación que obtenga el postulante en cada factor de selección, por los coeficientes de ponderación, siendo la **nota mínima aprobatoria de sesenta (60) puntos**.
- En caso de empate, Se dará preferencia al servidor de mayor tiempo de permanencia en el nivel. De persistir la igualdad, se dará preferencia al servidor con mayor tiempo de permanencia en el grupo ocupacional; y, en caso de igualdad en tiempo de permanencia en el nivel y grupo ocupacional, se considerará a quien tenga mayor tiempo de servicio al Estado, en último caso de persistir la igualdad, prevalecerá la fecha del título o grado académico o título técnico según corresponda.
- Terminada la etapa de reclamación se ratificará o rectificará el cuadro de méritos, el cual se publicará en la página web del Universidad Nacional Hermilio Valdizán- UNHEVAL, como también en los paneles y lugares visibles de la institución.

11. DEL RESULTADO FINAL DEL CONCURSO

Terminado el proceso de Concurso, la Comisión remitirá el informe Final al Titular de la Entidad para el acto resolutorio correspondiente.

El informe final deberá contener el cuadro de méritos del concurso de ascenso y la documentación que los sustenta.

12. DE LOS RECURSOS DE APELACIÓN

- a) Los recursos de apelación contra los resultados finales serán presentados a través de Mesa de Partes Digital – UNHEVAL(<https://mesapartesdigital.unheval.edu.pe/#/tramite>), precisando la interposición del recurso, a fin de proseguir con el trámite correspondiente
- b) En los casos de impugnación, conforme a sus atribuciones deberán de ser elevadas, en el plazo perentorio al Tribunal del Servicio Civil, a fin de que sean resueltas en el marco de sus funciones y competencia dispuesta en el artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1023.
- c) El Tribunal del Servicio Civil resuelve como última instancia administrativa el procedimiento especial del Concurso Interno de Ascenso, en el marco de las Bases.


13. DISPOSICIONES FINALES

- a) Para el presente proceso de Ascenso se evaluará la documentación que obra en su legajo personal, no siendo necesario que sean adjuntados a la solicitud de inscripción.
- b) Una vez inscrito el postulante dentro de los plazos previstos en la presente base, no podrá en ningún caso presentar algún tipo de documentación o información adicional en el legajo; de incumplir la presente disposición quedará excluida su postulación.
- c) Una vez inscrito el postulante en los plazos previstos en la presente base la Unidad Funcional de Escalafón y Control no podrá recepcionar algún tipo de documento o información adicional que forme parte de su legajo bajo responsabilidad.
- d) Los documentos que se presenten para sustentar el factor de capacitación deberán estar directamente relacionada con la especialidad o al cargo al que concursa, serán aquellas obtenidas en los últimos cinco (05) años, incluyen actividades educativas en las modalidades de diplomado, curso, taller, pasantía o afines vinculados a su función, cargo, profesión o carrera.
- e) La acreditación de los cursos que sólo señalan horas de duración se estimará de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en el Artículo 39°, en el párrafo tercero que a la letra dice: "Para estudios presenciales se define un crédito académico como equivalente a un mínimo de dieciséis (16) horas lectivas de teoría o el doble de horas de práctica".
- f) Los aspectos que no estén previstos en la presente base, será resuelto por la Comisión de Concurso, dejando constancia en el acta de acuerdos tomados. Se aplicará supletoriamente lo previsto en el TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado por D S. N° 004-2019-JUS.
- g) Concluido el Proceso de Ascenso, la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional Hermilio Valdizan – UNHEVAL, mediante control posterior, verificará la veracidad de los documentos presentados por el postulante ganador. En el caso de evidenciarse que haya ocultado, y/o presentada información falsa en cualquier etapa del concurso se declarará la nulidad del ascenso y/o cambio de grupo ocupacional; sin perjuicio de ello, se dará a conocer a las instancias respectivas para el inicio de las acciones legales que correspondan.
- h) El cronograma adjunto, podrá estar sujeto a variaciones que se darán a conocer oportunamente.
- i) El/la postulante es responsable de realizar el seguimiento de la publicación de los resultados parciales y finales del presente proceso de acuerdo con el cronograma establecido.
- j) La comisión cumplirá y hará cumplir las disposiciones contenidas en la presente base y la normatividad vigente sobre la materia.


CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONCURSO INTERNO DE ASCENSO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA UNHEVAL 2024

ACTIVIDAD	CRONOGRAMA	AREA RESPONSABLE
Publicación de la Convocatoria, en la siguiente dirección: Página web: https://www.unheval.edu.pe/portal/ y en el periódico mural de la entidad	03 al 07 de mayo de 2024	Comisión
Actualización de Legajos Personales en la Unidad Funcional de Escalafón y Control	08 al 14 de mayo de 2024 Horario: De 7:30 a.m. a 01:00 p.m. y de 03:00 p.m. a 5:15 p.m.	Comisión
Inscripción por parte de los servidores nombrados a través de mesa de partes digital – UNHEVAL https://mesapartesdigital.unheval.edu.pe/#/tramite	15 y 16 de mayo de 2024 Horario: De 7:30 a.m. a 01:00 p.m. y de 03:00 p.m. a 5:15 p.m.	Comisión
Publicación de Postulantes en la página web y paneles. https://www.unheval.edu.pe/portal/	17 de mayo de 2024	Comisión
Evaluación curricular (legajos)	20 al 22 de mayo 2024	Comisión
Publicación de Resultados de la evaluación curricular (legajos) en la página web y paneles	23 de mayo de 2024	Comisión
Presentación de Reclamos vía virtual por resultados de evaluación curricular a mesa de partes digital – UNHEVAL https://mesapartesdigital.unheval.edu.pe/#/tramite	24 de mayo de 2024 en el horario 08:00 a.m. a 01:00 p.m.	Comisión de Reclamos
Absolución de reclamos	27 de mayo de 2024	Comisión de Reclamos
Publicación del Cuadro de méritos final en la página web: https://www.unheval.edu.pe/portal/ y en los paneles de la Unidad de Recursos Humanos	28 de mayo 2024	Comisión

Las bases y anexos se encuentran publicados en la página web Universidad Nacional Hermilio Valdizán– UNHEVAL



Jefe de la Unidad de Recursos Humanos
Presidente



Director de la Oficina de Tecnologías de la Información
Miembro



Coordinadora de la Unidad Funcional de Procesos de Admisión
Miembro

ANEXO N° 1

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

CONCURSO INTERNO DE MÉRITOS PARA ASCENSOS PARA CUBRIR LAS PLAZAS VACANTES DE
TÉCNICOS Y AUXILIARES ADMINISTRATIVOS EN LA UNHEVAL 2024

SOLICITO: () Ascenso

APELLIDOS Y NOMBRES:

CARGO ACTUAL: Nivel/Categoría:

..... De la (órgano o Unidad Orgánica), identificado (a) con DNI N° con domicilio legal
en..... con correo electrónico

..... ante usted, con el debido respeto me presento y expongo:

Qué, deseando participar en el Proceso de Concurso interno de Ascenso de la Universidad Nacional Hermilio
Valdizan – UNHEVAL, solicito a Usted se sirva admitir mi postulación al cargo de
....., nivel remunerativo

Asimismo, declaro bajo juramento que tengo conocimiento del contenido de las disposiciones y procedimientos
previstos en las bases del concurso interno de Ascenso, al cual me someto plenamente y en caso resultar ganador
me comprometo a tomar posesión del cargo y cumplir sus funciones, dentro de los plazos que se establezcan;
habiendo actualizado mi legajo personal a fin de que facilite la evaluación de los factores.

POR LO EXPUESTO:

Solicito a usted se sirva admitir mi postulación al proceso interno de Ascenso.

Cayhuayna, de..... de 2024

Firma:

D.N.I. N°



Huella Digital

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA

Yo,
identificada/o con D.N.I. N°, con correo electrónico
.....y domiciliada/o en
....., Distrito de,
Provincia de, Departamento de, declaro bajo juramento lo
siguiente:

- Ser servidor nombrado bajo el régimen del D. Leg. N° 276
- Encontrarme en el Nivel Del Grupo Ocupacional
- Cumplir con el perfil al cargo que postula de acuerdo al Manual de Clasificación de cargo
- No poseer vínculo de parentesco hasta el **cuarto grado de consanguinidad y/o segundode afinidad**; con los funcionarios y servidores de la Institución y/o personal de confianza de la UNHEVAL, que gocen o tengan injerencia directa o indirecta en el proceso de Ascenso. De ser afirmativo señale nombre y apellido, parentesco y cargo.
- No contar con antecedentes Penales, Policiales, ni judiciales.
- No haber sido sancionado por falta de carácter disciplinario en el último año, ni en ningún tipo de proceso disciplinario
- Gozar de buena salud física y mental
- Acreditar capacitación directamente relacionada con su especialidad y las funciones a desarrollar en el nuevo nivel, actualizado en el legajo personal
- No estar inscrita/o en el "Registro de Deudores Alimentarios Morosos" – REDAM (Ley N°28970).
- No estar inscrita/o en el "Registro de Deudores de Reparaciones Civiles" – REDERECI (LeyN° 30353).
- No encontrarme con inhabilitación vigente en el Registro Nacional de Sanciones de destitución y despido - RNSDD
- Que la información detallada en mi hoja de vida, demás documentos que adjunto o están en mi legajo, son verdaderos, comprometiéndome a presentar los documentos originales que acrediten la información, en caso de que resulte ganador.

En tal sentido, firmo la presente declaración acogiéndome a la presunción de veracidad establecida en el Art. IV del Título Preliminar y el artículo 49 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, expresando, asimismo, conocer las consecuencias de orden administrativo, civil y penal, en caso de falsedad de esta declaración, conforme lo regula el numeral 33.3 del artículo 33° de la citada norma.

Cayhuayna, de de ...2024

Firma:

D.N.I. N°



Huella Digital

ANEXO N° 3

HOJA DE RESUMEN DEL POSTULANTE CONCURSO INTERNO UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN – UNHEVAL

I. DATOS PERSONALES

APELLIDOS Y NOMBRES:	
NACIONALIDAD:	
FECHA DE NACIMIENTO: DPTO./PROV./DISTRITO	
NUMERO DE DNI O CARNET DE EXTRANJERÍA	
ESTADO CIVIL:	
DIRECCIÓN ACTUAL:	
DPTO./PROV./DISTRITO:	
N° DE TELÉFONO FIJO/MÓVIL	
CORREO ELECTRÓNICO	

II. FORMACIÓN ACADÉMICA

La formación académica por proporcionar en el siguiente cuadro deberá ser precisa, **debiéndose adjuntar los documentos que sustenten lo informado** (copia simple)

NIVEL	CENTRO DE ESTUDIOS	ESPECIALIDAD	AÑO (INICIO)	AÑO (FIN)	FECHA DE EXPEDICIÓN DE TÍTULO (MES/AÑO)	CIUDAD-PAIS
DOCTORADO						
MAESTRIA						
TITULO PROFESIONAL						
BACHILLER						
TITULO TÉCNICO						
DIPLOMA Y/O CONSTANCIA						

*Agregue más filas si fuese necesario

III. **CURSOS Y ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS:** Cursos de especialización, diplomados, talleres, etc.

N°	CENTRO DE ESTUDIOS	TEMA	AÑO (INICIO)	AÑO (FIN)	DURACIÓN	N° FOLIOS

*Agregue más filas si fuese necesario

IV. **EXPERIENCIA LABORAL “AÑOS DE SERVICIO”**

N°	NOMBRE DE LA ENTIDAD	CARGO DESEMPEÑADO	AÑO (INICIO)	AÑO (FIN)	DURACIÓN	N° FOLIOS

*Agregue más filas si fuese necesario

Cayhuayna, de de ...2024

Firma:

D.N.I. N°



Huella Digital

ANEXO 4

CONSTANCIA DE ACTUALIZACIÓN DE LEGAJO

El coordinador de la Unidad Funcional de Escalafón y Control de la Universidad Nacional Hermilio Valdizan, otorgo al presente la constancia de actualización de legajo a:

..... identificado con DNI N°....., con nivel/categoría....., quién actualizo un total de () folios de su legajo personal.

Se otorga la presente constancia al interesado(a), para los fines que estime conveniente.

Pillco Marca, de2024

.....

Econ. Henry Jeferson Carrillo Campos
Coordinador de la Unidad Funcional de Escalafón y Control



ANEXO 5
INSTRUMENTO PARA MEDIR EL DESEMPEÑO LABORAL

Nombre del Servidor: _____

Nombre del Jefe Inmediato: _____

VALORES ORGANIZACIONALES

Valores comunes para todas las personas que forman parte de la organización.

CRITERIO	Factor de Conversión	Escala de Puntaje	Puntaje Final	
			Mínimo	Máximo
TRABAJO EN EQUIPO Capacidad y voluntad de orientar los propios intereses y comportamientos hacia las necesidades, prioridades y objetivos de la organización. Supone actuar, de acuerdo a los valores de la organización, apoyando y tomando decisiones para el logro de objetivos comunes.	1.25	10 puntos () 15 puntos () 20 puntos () 25 puntos ()	40	100
PENSAMIENTOS ESTRATÉGICO Capacidad para identificar los elementos que integran la organización, así como los factores que influyen sobre ella. Implica conocer la estructura formal e informal, las relaciones de poder, la cultura y política, así como prever aquellos acontecimientos que afectarán a las personas dentro de la organización y sus relaciones con el mundo externo.	1.25	10 puntos () 15 puntos () 20 puntos () 25 puntos ()		
PERSEVERANCIA EN LA CONSECUENCIA DE OBJETIVOS Actitud para reconocer los intereses y sentimientos de los demás ofreciéndoles un trato digno, honesto y tolerante y lograrlo, al mismo tiempo, para sí mismo. Implica reconocer el valor de una persona ya sea inherente o relacionado con una habilidad o comportamiento. Es un principio fundamental para lograr una armoniosa interacción social.	1.50	10 puntos () 15 puntos () 20 puntos () 25 puntos ()		

TRABAJO EN EQUIPO

Actitud para reconocer los intereses y sentimientos de los demás ofreciéndoles un trato digno, honesto y tolerante y lograrlo, al mismo tiempo, para sí mismo. Implica reconocer el valor de una persona ya sea inherente o relacionado con una habilidad o comportamiento. Es un principio fundamental para lograr una armoniosa interacción social.

10 puntos	15 puntos	20 puntos	25 puntos
- Pierde de vista el objetivo común y tiende a centrarse en sus tareas. - Evita participar en iniciativas grupales. - No suele compartir información con el resto de los compañeros. - No es un ejemplo para sus compañeros por su cooperación y buen trato.	- Prioriza sus tareas sobre los objetivos grupales. - Es más productivo trabajando individualmente que en equipo. - Informa sus a compañeros cuando se lo requieren. - - Cooperar con otros compañeros cuando sus superiores lo solicitan.	- Se coordina con los compañeros para alcanzar el objetivo común del equipo. - Fomenta la y aportación de ideas de sus todos los miembros del equipo. - Mantiene a los demás informados de los temas que les afecten - Es un ejemplo por su cooperación y buen trato.	- Subordina intereses personales a objetivos grupales. - Reconoce públicamente logros de las personas y conflictos equipos. resuelve en los equipos. - Se ocupa de que la información comparta a todos los niveles de la organización. - Estimula la colaboración entre áreas y se ocupa de mantener un buen clima laboral

PENSAMIENTO ESTRATÉGICO

Habilidad para asimilar rápidamente los cambios del entorno (oportunidades y amenazas), y para identificar las características propias de la organización (debilidades y fortalezas). Es poder traducir cambios y características a la ejecución de acciones y planes concretos que permitan el desarrollo de la empresa.

10 puntos	15 puntos	20 puntos	25 puntos
<ul style="list-style-type: none"> - Muestra poca implicación en las metas y estrategias organizativas. - No está al corriente de las tendencias u oportunidades del mercado. - Tiene dificultad para proponer acciones o programas para la organización se adecua al medio 	<ul style="list-style-type: none"> - Conoce las metas y estrategias organizativas. - Es consciente de los cambios pueden afectar a su actividad, aunque no suele orientarlos en sus tareas habituales. - Aunque entiende los objetivos a corto-medio-largo plazo no es capaz de planificar acciones concretas para lograrlos. 	<ul style="list-style-type: none"> - Vincula acciones actuales con objetivos y estrategias de la organización - Tiene en cuenta los referentes del mercado para llevar a cabo sus actividades. - Es capaz de llevar a cabo planes de acción para lograr objetivos a corto-medio plazo en su área. 	<ul style="list-style-type: none"> - Considere la implicación de lo que hace en todos los ámbitos de la organización. - Tiene visión global ante oportunidades de mercado a corto-medio-largo plazo y anticipa respuestas, compartiendo sus puntos de vista. - Establece planes de acción para lograr objetivos a largo plazo.

PERSEVERANCIA EN LA CONSECUCCIÓN DE OBJETIVOS

Actitud para obrar con constancia en la ejecución de proyectos y en la consecución de objetivos. Capacidad para actuar con firmeza y fuerza interior, insistir cuando es necesario, repetir una acción y mantener un comportamiento constante para lograr un objetivo, tanto individual como de la organización:

10 puntos	15 puntos	20 puntos	25 puntos
<ul style="list-style-type: none"> - Lleva a cabo las tareas definidas para su puesto sin implementar los procedimientos de manera constante y firme. - Ante circunstancias adversas se da por vencido y no se plantea otras vías para conseguir el objetivo. - No es un referente para sus compañeros por su capacidad para perseverar. 	<ul style="list-style-type: none"> - Lleva a cabo las tareas definidas para su puesto implementado los procedimientos de manera constante y firme. - Realiza algunos intentos para resolver los problemas antes de darse por vencido. Pide ayuda para solucionar temas difíciles sin desanimarse. 	<ul style="list-style-type: none"> - Lleva a cabo las tareas definidas para su puesto y para su equipo implementado de manera constante y firme. - Nunca se rinde ante e las negativas o el rechazo. Identifica o crea caminos para alcanzar las metas. - Es un referente para su equipo por su perseverancia para lograr alcanzar los objetivos de su área. 	<ul style="list-style-type: none"> - Lleva a cabo las tareas definidas para su puesto y para su equipo implementado de procedimientos de manera constante y firme. - Nunca se rinde ante e las negativas o el rechazo. Identifica o crea caminos alternativos para alcanzar las metas. - Es un referente para su equipo por su perseverancia para lograr alcanzar los objetivos de su área.

3/9

ANEXO 6

PLAZAS PARA ASCENSO ADMINISTRATIVOS

1. **ÓRGANO / UNIDAD ORGÁNICA: DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN / UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS**

CARGO: SERVIDOR AUXILIAR

NIVEL: SAA

GRUPO OCUPACIONAL: AUXILIARES

CARGO	SERVIDOR AUXILIAR	CLASIFICACIÓN
		SP-AP

NATURALEZA DEL CARGO

Realizar labores asociadas a su rol llevando el control documentario cuando corresponda asimismo apoyando al cuidado de los documentos y orientar a los usuarios para las gestiones que sean pertinentes.

FUNCIONES PRINCIPALES

- a. Ejecutar los procesos de recepción, registro y distribución de documentos de acuerdo a indicaciones de la secretaria.
- b. Apoyar a la Secretaria, en el proceso de archivo de documentos.
- c. Apoyar en la distribución de documentos emitidos por la Dirección, por la Jefatura y por las unidades dependientes de la Dirección.
- d. Orientar a los usuarios internos y externos de la UNHEVAL, sobre gestiones a realizar.
- e. Apoyar en el fotocopiado de documentos que le sean solicitados por la Dirección, la Jefatura y por las unidades de la Dirección.
- f. Realizar labores de limpieza y mantenimiento de los ambientes de la Dirección.
- g. Velar por la conservación, y seguridad de los bienes y equipos asignados a la Dirección.
- h. Las demás funciones de su competencia que le asigne el Director o la Secretaria.

REQUISITOS MÍNIMOS

- **NIVEL EDUCATIVO:** Tener instrucción Primaria Completa.
- **CAPACITACIÓN:** Tener capacitación técnica en aspectos administrativos.
- **EXPERIENCIA:** Tener alguna experiencia en labores similares a los especificados.

2. **ÓRGANO / UNIDAD ORGÁNICA: DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**

CARGO: AUXILIAR AGROPECUARIO III

NIVEL: SAB

GRUPO OCUPACIONAL: AUXILIARES

CARGO	AUXILIAR AGROPECUARIO III	CLASIFICACIÓN
		SP-AP

NATURALEZA DEL CARGO

Realizar las labores de campos de las distintas sedes de la UNHEVAL; bajo la supervisión del Administrador o Jefe, según corresponde, lo que permitirá la recuperación y mejoramiento de las áreas verdes de dichos locales. Así como, la preservación de ganadería que cuenta la entidad.

FUNCIONES PRINCIPALES

- a. Ejecutar y supervisar trabajos de siembra, cosechas, abonamientos y sanidad vegetal, así como de conservación y uso de los recursos de flora y fauna.
- b. Participar en las campañas de sanidad pecuaria haciendo vacunaciones, tratamiento, curaciones, inmunizaciones, fumigaciones y otras actividades de cierta complejidad.
- c. Apoyar en la recolección y clasificación de especímenes para trabajos experimentales y de investigación.
- d. Efectuar labores de control y vigilancia.
- e. Las demás funciones que le asigne el jefe inmediato.

REQUISITOS MÍNIMOS

- **NIVEL EDUCATIVO:** Estudios de Educación básica.
- **EXPERIENCIA:** Experiencia específica mínima de 02 años en labores agrícolas, forestales, ganaderas o similares

3. **ÓRGANO / UNIDAD ORGÁNICA: OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO / UNIDAD FORMULADORA**

CARGO: TÉCNICO ADMINISTRATIVO II

NIVEL: STA

GRUPO OCUPACIONAL: TÉCNICOS

CARGO	TÉCNICO ADMINISTRATIVO II	CLASIFICACIÓN
		SP-AP

NATURALEZA DEL CARGO

Realizar labores de mediana complejidad asociadas a su rol llevando el control documental cuando corresponda y cuidando de los documentos que se le entregan para la ejecución de su función; así como, mantener informado a su supervisor inmediato respecto a las acciones realizadas

FUNCIONES PRINCIPALES

- a. Ejecutar las actividades de recepción, registro, clasificación, foliación, revisión y clasificación de la documentación recibida, preparándola para el despacho.
- b. Ejecutar y verificar la actualización de registros, fichas y documentos técnicos de las áreas de los sistemas administrativos.
- c. Clasificar y tramitar la documentación, que genere el Órgano Unidad Orgánica, de acuerdo a las directivas o instructivos técnicos.
- d. Ejecutar los procesos de archivo y conservación de la documentación del Órgano o Unidad Orgánica.
- e. Otros que le asigne el jefe inmediato y que se establezca en las normas internas vigentes.

REQUISITOS MÍNIMOS

- **NIVEL EDUCATIVO:** Secundaria con certificado de formación que incluya estudios relacionados con el cargo
- **CAPACITACIÓN:** Cursos y/o programas de especialización afines a la función y/o materia (40 horas acumuladas)
- **EXPERIENCIA:** Experiencia laboral de 02 años desempeñando funciones relacionadas a la materia

4. **ÓRGANO / UNIDAD ORGÁNICA: DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN / UNIDAD DE ABASTECIMIENTO**

CARGO: TÉCNICO ADMINISTRATIVO II

NIVEL: STA

GRUPO OCUPACIONAL: TÉCNICOS

CARGO	TÉCNICO ADMINISTRATIVO II	CLASIFICACIÓN
		SP-AP

NATURALEZA DEL CARGO

Realizar labores de mediana complejidad asociadas a su rol llevando el control documental cuando corresponda y cuidando de los documentos que se le entregan para la ejecución de su función; así como, mantener informado a su supervisor inmediato respecto a las acciones realizadas

FUNCIONES PRINCIPALES

- a. Ejecutar las actividades de recepción, registro, clasificación, foliación, revisión y clasificación de la documentación recibida, preparándola para el despacho.
- b. Ejecutar y verificar la actualización de registros, fichas y documentos técnicos de las áreas de los sistemas administrativos.
- c. Clasificar y tramitar la documentación, que genere el Órgano Unidad Orgánica, de acuerdo a las directivas o instructivos técnicos.
- d. Ejecutar los procesos de archivo y conservación de la documentación del Órgano o Unidad Orgánica.
- e. Otros que le asigne el jefe inmediato y que se establezca en las normas internas vigentes.

REQUISITOS MÍNIMOS

- **NIVEL EDUCATIVO:** Secundaria con certificado de formación que incluya estudios relacionados con el cargo
- **CAPACITACIÓN:** Cursos y/o programas de especialización afines a la función y/o materia (40 horas acumuladas)
- **EXPERIENCIA:** Experiencia laboral de 02 años desempeñando funciones relacionadas a la materia.